

**Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí**

Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Julio de 2013

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta	Observaciones
E-0086/13	Jorge Javier Torre Lopez	04/06/2013	1.- Copia de la solicitud de concesión de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado tratamiento y disposición de aguas residuales que la empresa denominada "Aguas del Poniente Potosino S.A. DE C.V." entregó al ayuntamiento de San Luis Potosí el 11 de Marzo de 2005 2.- Copia de los documentos que anexa a la solicitud de concesión de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que la empresa denominada "Aguas del Poniente Potosino S.A. DE C.V." entregó al ayuntamiento de San Luis Potosí el 11 de Marzo de 2005.3.-Copia de los documentos que acrediten las declaraciones que se hacen en los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 en las páginas 7y8 del dictamen que presenta la comisión permanente de hacienda y la comisión permanente de agua potable, alcantarillado y saneamiento de fecha Diciembre de 2008. Que se anexa. Hago énfasis en obtener copias de los derechos y permisos para uso y explotación del agua debidamente expedida por la comisión Nacional del Agua que describe el punto 7 del anexo 4.- Copia de los títulos de los pozos que describe el punto 8 del anexo 5.- Copia del Contrato o título de concesión firmado por las partes, sobre los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado tratamiento y disposición de aguas residuales, que la empresa denominada "Aguas del Poniente Potosino S.A. DE C.V." a raíz de su solicitud. 6.- Copia de las sesiones de cabildo donde se autoriza otorgar la concesión de agua descrita en antecedente a la empresa "Aguas del Poniente Potosino S.A. DE C.V." 7.- Copia de los recibos de entero pagados de las diversas cargas e impuestos y costos que se le cobra de la solicitud de concesión de servicios de agua potable descrita en antecedente. 8.- Copia de los recibos de entero pagados por concepto de la autorización de concesión de los servicios de agua potable descrito en antecedente.	En respuesta a su Solicitud de Información de fecha 04 de Junio de 2013, recibido en misma fecha en esta Unidad de Información Pública a mi cargo por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrado bajo el n. E-0086/13, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio sin número, de fecha 26 de junio del presente, signado por el Lic. María Eugenia Rivera Fernández, Primer Síndico de este H. Ayuntamiento, en el cual anexa doscientos tres (203) fojas en copia simple de la información con la que se cuenta respecto a su solicitud y en versión pública por lo que que se requiere cubrir el costo de la misma; equivalente a Fojas, el costo por copia simple es de \$1.23 (un peso 23/100 M.N.), debiendo pagar un total de \$249.69 (doscientos cuarenta y nueve pesos 69/100 M.N.); las mismas se encuentran en esta Unidad de Información Pública. Por lo que, con la finalidad de hacer entrega de esta, en la modalidad solicitada y en versión pública, se requiere cubrir también, el costo de la misma equivalente (203) doscientos tres Fojas, el costo por copia simple es de \$1.23 (un peso 23/100 M.N.), debiendo pagar un total de \$249.69 (doscientos cuarenta y nueve pesos 69/100 M.N.); por lo anterior el costo total que debe cubrir es de \$499.38 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 38/100 m.n.) equivalente a 406 cuatrocientos sesis fojas. Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2013, así como, con fundamento en el Criterio 14/2009 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pago podrá efectuarlo en las oficinas de Control de Ingresos, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez #1580, Colonia Santuario en horario de oficina de 8:00 a 14:30 hrs. Ahora bien, se solicita presente en esta Unidad de Información Pública, el recibo de entero, mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información por usted solicitada, a efecto de hacer entrega de la misma, informando a su vez que las oficinas de la Unidad de Información Pública, de igual manera se encuentran en el domicilio antes manifestado.	CONTESTADA
E-0088/13	Jorge Duque Palau	06/06/2013	San Luis Potosí S.L.P a 6 de Junio del 2013. C.M a Lilian Abud Sarquis, Jefe de la Unidad de Información Pública. Su servidor: Ing. Jorge Duque Palau, con Licenciatura en Ingeniería Civil, con domicilio en Luis Maya (entre Jerónimo Mazcorro y Práxedes Guerrero a 30 metros de Jerónimo Mazcorro) N 1 06 Colonia El Paseo. C.P. 7 8 3 2 0, Tel 81 6-28-9 9, el cual pongo a su disposición para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones y al mismo tiempo me permito comunicarle que mi representante personal para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones es la C. Rita Malacara Espinoza, asimismo la Lic. Rita Nahemí Duque Malacara y el Pd. Isai Obed Zavala Galaviz los cuales se pueden localizar en el mismo domicilio que el que su servidor señala en líneas anteriores y con los mismos datos del mismo, me permito solicitar a usted por derecho propio me haga favor de proporcionarme el oficio donde se me da respuesta al propio el cual fue dirigido al C. José Francisco Suárez Sánchez, Director de la Policía Vial del Municipio de la Capital, con fecha 9 de Mayo del año en curso y recibido en sus oficinas el 10 de Mayo del 2013 Por Laura (debe de ser la responsable de Oficina de partes, no recabó sus apellidos) a las 1 000 Horas en mi oficina grado al C. José Francisco Juárez Sánchez, Director de la Policía Vial del Municipio de la Capital a continuación se le describe: Su servidor: Profesionalista, con Licenciatura en Ingeniería Civil, pensionado de Gobierno Federal, de 62 años de edad, señalo a usted mi domicilio del cual le solicito de la manera más atenta lo considere como una información confidencial, en el cual recibirá de usted todo tipo de notificaciones, indicaciones, llamadas telefónicas, etc. Luis Maya N° 106, Col. El paseo, C.P. 78320, con teléfono. 816-28-99, con todo respeto expongo a usted Por medio del presente escrito solicito a usted que me facilite el dictamen o informe que emitió el Agente de Tránsito Omar Israel Rodríguez Montoya el día 23 de Abril del 2012 aproximadamente a las 11 30 Horas, por la calle de Durango de Sur a norte, me aproximaba a la Avenida México, aproximadamente a unos ocho metros antes de llegar a la Avenida bajé la velocidad para circular despacio para atravesar la Avenida sin problema, ya que se encontraba en obras, pero a unos tres metros antes de llegar a la Avenida México sentí un golpe en la parte trasera de mi vehículo que me arrojó varios metros adelante, quedando mi vehículo en el arroyo de la Avenida México estorbando la vialidad, el golpe me lo dio un vehículo blanco con placas: V C A - 9 7 3 2 Autorizando en todos momentos a los C. Lic. Rita Nahemí Duque Malacara y al Pd. Isai Obed Zavala Galaviz para oír y recibir toda clase de notificaciones así así las de carácter personal. Acordar conforme a la solicitud por encontrarse ajustado a derecho. Sin más por el momento y fundado en el artículo 8 de nuestra Carta Magna solicito su respuesta O en su caso me facilite revisar el informe. Protesto mis respetos. Firma: Ing. Civil: Jorge Duque Palau. Por los hechos acontecidos en cuanto a mi solicitud hay algunos hechos que para su servidor se denota un encubrimiento para el Agente de Tránsito o desconocimiento total de los derechos de un ciudadano, llámense empleados de la Policía Vial como Autoridades de la misma, ratifico a usted lo solicitado en mi oficina con los siguientes comentarios del mismo y señalados en mi oficina: A.- Mi domicilio lo considere como información confidencial. B.- Se me facilite el dictamen o informe emitido por el Agente de Tránsito Omar Israel Rodríguez Montoya C.- Autorizo en todo momento para recibir todo tipo de notificaciones a los C. Lic. Rita Nahemí Duque Malacara y Pd. Isai Obed Zavala Galaviz aún así las de carácter personal. D.- Por derecho propio solicito E.- Mi solicitud la base en el Artículo 8 de la Carta Magna. F.- Solicito su respuesta. G.- Se me facilite revisar mi informe. A continuación informo a usted de las irregularidades que se cometieron a mi solicitud y al mismo tiempo le señalo mis solicitudes al respecto: - Su servidor acompañó al Pd. Isai Obed	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 04 de Junio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrado bajo el número E-0095/13.	EN PROCESO
E-0093/13	Teresa Herrera Pérez, Aurora Burgos y Angelita Torres	18/06/2013	Copia certificada del expediente que dio motivo a la concesión de agua a favor de la empresa denominada Aguas del Poniente Potosino S.A. DE C.V.	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 04 de Junio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrada bajo el número E-0096/13.	EN PROCESO
E-0095/13	José Zavala Marquez	19/06/2013	1.- El nombre del promotor o empresario de la presentación de ENJAMBRE el día 05 de Febrero de 2011, en esta Ciudad. 2.- Lugar de la presentación. 3.- El domicilio y el teléfono manifestado a esa H. Autoridad. 5.- Los precios y los boletos autorizados. 6.- Número de asistentes a ese evento.	Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Lic. Mario Castillo Mendoza, Subdirector de Comercio de este H. Ayuntamiento, informó a la suscrita mediante oficio DC/337/2013 recibido en la fecha del presente, que no se encuentra registro alguno de autorización en el Departamento de Espectáculos, respecto a la presentación de ENJAMBRE, el día 05 de febrero de 2011, en esta ciudad.	CONTESTADA
E-0096/13	José Zavala Marquez	19/06/2013	1.- El nombre del promotor o empresario de la presentación de SAN PASCUALITO REV el día 27 de Julio de 2012, en esta Ciudad. 2.- Lugar de la presentación. 3.- El domicilio y el teléfono manifestado a esa H. Autoridad. 5.- Los precios y los boletos autorizados. 6.- Número de asistentes a ese evento.	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 04 de Junio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrada bajo el número E-0097/13, misma que fue turnada para su atención, a la Dirección de Comercio. Hacemos de su conocimiento que recibimos oficio DC/349/2013 signado por el Lic. Mario Castillo Mendoza, Subdirector de Comercio, quien en respuesta a su solicitud informo que, mediante escrito signado por el Lic. Eudes Heriberto Valdés Mata, Jefe de actividades comerciales, Espectáculos y Anuncios, da respuesta que al texto dice: "No existe ninguna Licencia de Funcionamiento con dicho registro; toda vez que el dato que hace mención por parte del peticionario, es una solicitud de trámite de licencia de funcionamiento con folio C00033374, del día 21 veintuno de Octubre del 2011 dos mil once, con el giro comercial Restaurante Bar, que se encuentra registrada en el sistema como apertura; por lo tanto, a la fecha se encuentra pendiente de cumplir con el pago de derechos para funcionar desde el año en que inició su trámite".	CONTESTADA
196113	Juan Manuel Juárez Arredondo	22/06/2013	por que no he optenido respuesta de las solicitudes presentadas ante el h. ayuntamiento de san luis potosi de los folios de recepción 2424, 2162, 2780, y oficios a la direccion de desarrollo social de este mismo ayuntamiento con folios 43758 y 44292. Asi como los criterios que se utilizan para la proyección y ejecución de las obras de pavimentación, y por que no es sujetos de realizarse las obras solicitadas en los folios antes mencionados	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 24 de Junio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública habiendo quedado registrado bajo el número E-0097/13, misma que fue turnada para su atención, a la Dirección de Comercio. Hacemos de su conocimiento que recibimos oficio DC/349/2013 signado por el Lic. Mario Castillo Mendoza, Subdirector de Comercio, quien en respuesta a su solicitud informo que, mediante escrito signado por el Lic. Eudes Heriberto Valdés Mata, Jefe de actividades comerciales, Espectáculos y Anuncios, da respuesta que al texto dice: "No existe ninguna Licencia de Funcionamiento con dicho registro; toda vez que el dato que hace mención por parte del peticionario, es una solicitud de trámite de licencia de funcionamiento con folio C00033374, del día 21 veintuno de Octubre del 2011 dos mil once, con el giro comercial Restaurante Bar, que se encuentra registrada en el sistema como apertura; por lo tanto, a la fecha se encuentra pendiente de cumplir con el pago de derechos para funcionar desde el año en que inició su trámite".	EN PROCESO
E-0097/13	Daniel Selko Campos Inamura	24/06/2013	Copia certificada de la licencia de Funcionamiento expedida con fecha 21 de Octubre de 2011 y con folio 33374, con domicilio Av. Venustiano Carranza 1437, Col. Alamos.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de Folio 00197613, presentada vía INFOMEX, la cual fue turnada para su atención a la Dirección de Desarrollo Social; al respecto se adjunta en archivo digital, la respuesta recibida mediante oficio no. DDS/CGA/795/13, signado por el Lic. Beatriz E. Benavente Rodríguez, Directora de Desarrollo Social.	CONTESTADA
197613	Eric Bravo Gutiérrez	25/06/2013	Solicito por favor, a través de medios digitales, se me informe si existen disposiciones normativas, reglamentarias, administrativas o de cualquier tipo que tengan como finalidad la regulación de las acciones que, en materia de juventud, el municipio lleva a cabo, y que a la vez den cumplimiento a lo establecido en la fracción III del art. 49 de la Ley de la Persona Joven. O bien, en su defecto solicito se me informe que acciones tomará el ayuntamiento para dar cumplimiento a tal disposición. Gracias	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 25 de junio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública habiendo quedado registrado bajo el número E-0099/13, y de la cual se le requirió mediante oficio U.I.P. 782/13, completarla y/o corrigiera su solicitud, recibiendo con fecha 03 de julio del año en curso, respuesta al mencionado requerimiento; al respecto, me permito adjuntar los siguientes oficios: - Oficio 374/2013, signado por el Lic. José Edgar Durán Puente, Director de Comercio Municipal. - Oficio D.A.P.F. 0168/2013, signado por el CP. Pedro Almiramón Robledo, Director de Administración, Planeación y Finanzas. - Oficio OM/2401/2013, signado por el LAE. Pedro Mario Hidalgo Martínez, Oficial Mayor.	CONTESTADA
E-0099/13	Jorge Duque Palau	25/06/2013	San Luis Potosí S.L.P a 25 de Junio del 2013. C.M a Lilian Abud Sarquis, Jefe de la Unidad de Información Pública Su servidor: Ing. Jorge Duque Palau, con domicilio en Luis Maya (entre Jerónimo Mazcorro y Práxedes Guerrero a 30 metros de Jerónimo Mazcorro) N 0 106, Colonia El Paseo, C. P 78320. Tel. 81 6-28-99, el cual pongo a su disposición para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones y nombro como mis representantes personales para la misma, a los C. Lic. Rita Nahemí Duque Malacara, Lic. Rita Nahemí Duque Malacara, P. D. Isai Obed Zavala Galaviz con los mismos datos que los de su servidor; apoyado en los derechos que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado de San Luis Potosí, me permito solicitar a usted: 1.- Por derecho propio, 2.- Como vecino de la colonia (anexo copia de mi credencial de Elector), 3.- Como Profesionalista (anexo copia de mi cédula profesional), 4.- Como Adulto Mayor (anexo copia de mi credencial del INAPAM) 5.- Como tutor de mis familiares y 6.- Como miembro del Consejo Escolar de Participación Ciudadana, (anexo copia simple de mi nombramiento), la información como al Calce le señalo, del Tanqui que se ubica cada miércoles en la calle de Práxedes Guerrero, entre las calles de Luis Caballero y César López de Lara de las 7:00 Horas a las 16:00 Horas. Nombrando como responsables de la información solicitada a los: C. Lic. Mario García Valdez, Presidente Municipal de la Capital. Lic. José Edgar Durán Puente, Director de Comercio Municipal, Lic. Gerardo Arredondo Márquez, Jefe del Departamento de Plazas, Mercados y Piso de la Dirección de Comercio Municipal, C.M a de los Angeles López Covarrubias (N° de nómina 6074), Coordinadora de Mercados Sobre Ruedas, C.M a del Carmen Uresti Hernández (N - de nómina: 2516) Supervisor de Plazas y Mercados, C.P. Pedro Almiramón Robledo, Director de Administración, Planeación y Finanzas del Municipio 1.- De las C. M. a de los	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 25 de junio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública habiendo quedado registrado bajo el número E-0099/13, y de la cual se le requirió mediante oficio U.I.P. 782/13, completarla y/o corrigiera su solicitud, recibiendo con fecha 03 de julio del año en curso, respuesta al mencionado requerimiento; al respecto, me permito adjuntar los siguientes oficios: - Oficio 374/2013, signado por el Lic. José Edgar Durán Puente, Director de Comercio Municipal. - Oficio D.A.P.F. 0168/2013, signado por el CP. Pedro Almiramón Robledo, Director de Administración, Planeación y Finanzas. - Oficio OM/2401/2013, signado por el LAE. Pedro Mario Hidalgo Martínez, Oficial Mayor.	CONTESTADA

E-0100/13	Jorge Javier Torre Lopez	25/06/2013	Documentos faltantes con el número de PUNTOS E INCISOS: 18 Solo entrega escritura de Residencial la Tenería S.A. de C.V., falta escritura de Urbanizadora Peñablanca S.A. de C.V. así como incisos II, III y VI. 19 - Testaron la cantidad del pago y contribuyente y no debió de ser como lo marca el artículo 18 Fracción V, artículo 19 Fracciones XI y XVII, y artículo 20 Fracción 1, 20 inciso 1.- Entrega anexo 4 que no corresponde a lo solicitado, se pide la factibilidad que la entregan en otro punto. 20 inciso II.- Falta escritura de Urbanizadora Peñablanca S. A. de C.V. 20 inciso III.- El inciso pide proyecto de lotificación y memoria descriptiva, me entregan el plan de números oficiales. El cual no se solicita. 20 inciso V.- Falta el certificado de Residencial la Tenería S.A. de C.V. Solo entregan el certificado de Urbanizadora Peñablanca S. A. de C.V. 20 inciso VI.- Entregan dos recibos de entero que están testados en su cantidad y no debió de ser como lo marca el artículo 18 Fracción V, artículo 19 Fracciones XI y XVII, y artículo 20 Fracción 1. 20 inciso a.- Entregan un plano que no entrega el fraccionador, lo que hacen es suplir por otro que ellos ponen, si no existiera, como lo dice en el oficio DADU/CAL/002/2013 pues que se haga la manifestación de inexistencia, además pague por algo que la autoridad suple y que no existiera como lo expresa, que me regresen el dinero. 20 inciso c.- Es el anexo 4 del punto 20 Fracción 1. 20 inciso d.- Falta escritura de Urbanizadora Peñablanca S. A. de C.V. solo entrega de Residencial la Tenería S.A. de C.V. 20 inciso f.- Falta el de Residencial la Tenería S.A. de C.V. solo entrega de Urbanizadora Peñablanca S. A. de C.V. 20 inciso g.- Falta el de Residencial la Tenería S.A. de C.V. solo entrega de Urbanizadora Peñablanca S. A. de C.V. 20 inciso h.- Falta el de Residencial la Tenería S.A. de C.V. solo entrega de Urbanizadora Peñablanca S. A. de C.V. 20 inciso i.- Entregan un plano de 2012, debe de ser el plano del registro inicial No. 7140/03 recibo 17719 de fecha 11 de noviembre de 2003 como dice en el plano que me entregaron, este que me entregan es uno posterior al que dio inicio a todo. Y me cobraron un plano que no es, que me regresen mi dinero o me lo cambien. 20 inciso 1.- La misma declaración que el párrafo que antecede. 25.- ¿Quién es el que la tiene? porque no me dice nada lo que responde, debió decir quien la tiene. 26.- Se testo el nombre del perito, además no es el plano que dio inicio a la autorización como refiere en el punto 20 inciso k de este escrito 30 e incisos. Esa información si le corresponde a desarrollo urbano como lo marca el reglamento de construcciones del municipio vigente al 2003 en el CAPITULO XIV ARTICULO 73 Y FRACCIONES, así como el actual reglamento, si no la tienen que se declare la inexistencia, además, el que suscribe el oficio DADU/CAL/002/2013 se contradice por lo que refiere en su contestación del punto 29.31.- No es el plano que dio origen a todo como lo digo en los puntos 20 inciso k y 26.37.- No es el plano que dio origen a todo como lo digo en los puntos 20 incisos k y 26 y además se testo al perito 44.- La licencia uso de suelo es atribución de desarrollo urbano y no entrega nada ni declara la inexistencia, puesto que el club de golf la zona está en funcionamiento debe de tener una licencia de uso de suelo vigente. Oficio S.S. 383/2013.- No es claro a qué punto de mi solicitud se refiere de no tener la información solicitada. Oficio D.A.P.F. 0123/2013.- Me cobran un documento que es de control interno de ustedes.	EN PROCESO
198713	Antonio Vázquez Monjarrez	26/06/2013	Solicito información sobre los ingresos que por el cobro de parquímetros (estacionamientos en vía pública) se han generado desde que entraron en operación estos aparatos hasta el cierre del mes de mayo de 2013 (presente año), así como los nombres y apellidos de las personas que conforman el Consejo Ciudadano que se encarga de la vigilancia de los recursos y buen funcionamiento del sistema de parquímetros.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00198713, presentada mediante el sistema INFOMEX mismo que fue turnado para su atención a la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas; al respecto me permito hacer de su conocimiento, que mediante oficio D.A.P.F.0156/2013, signado por C.P. Pedro Almonarez Robledo, Director de Administración, Planeación y Finanzas, da respuesta a su solicitud, por lo cual se anexa el archivo en formato pdf.
198813	REYNALDO RODRIGUEZ ARVIZU	26/06/2013	las fechas, horarios y ubicación en donde se instalan los tianguis tambien llamados mercados sobre ruedas en la capital.	En atención a su solicitud de Información con No. 00198813, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos adjuntar archivo en formato pdf, con la información por usted solicitada, misma que nos fue remitida mediante oficio 366/2013 signado por el Lic. José Edgar Durán Fuente, Director de Comercio Municipal.
E-0101/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	Expedirme certificación de medidas y colindancias respecto los siguientes predios: a) Escritura y traslado de dominio respecto al predio ubicado dentro la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-00 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. b) Escritura notarial de la subdivisión del inmueble referido que genera las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original referido en el punto anterior. c) Plano topográfico de la subdivisión del inmueble referido que genera las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original. d) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble registrado con la claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original. e) Autorización de subdivisión de fecha 11 de Agosto de 2009, expedida por la dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio 1689/2009, respecto al predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí registrado con la clave catastral 70-109-003-00.	En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedo registrado bajo el número de solicitud E-101/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1293/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
E-0102/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	Expedirme certificación de medidas y colindancias respecto los siguientes predios: 1.-predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-00 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 2.- Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-01 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 3.-Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-02 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 4.- Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-03 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 5.- Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-04 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V.	En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedo registrado bajo el número de solicitud E-102/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1290/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
E-0103/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	Expedirme certificación sobre lo siguiente: a) Si en el padrón a su cargo se encuentra registrado a nombre de Ernesto Puga Arriaga, un predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, con una superficie de 25, 320.81 metros cuadrados con los siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 145.60 metros linda con Eje 140, AL SURESTE 145.58 metros linda con propiedad privada, AL SOROESTE 172.91 metros linda con propiedad privada, AL NORESTE 172.92 metros con resto de la propiedad original. B) El número de clave catastral y fecha de empadronamiento.	En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedo registrado bajo el número de solicitud E-103/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1287/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
E-0104/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-00 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-00. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-00. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-00.	En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedo registrado bajo el número de solicitud E-104/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1288/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
E-0105/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-01 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-01. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-01. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-01.	En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedo registrado bajo el número de solicitud E-105/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1292/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma asociativa pero no limitativa, los expedientes físicos y

E-0106/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	<p>Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-02. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-02. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-02. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-02.</p>	<p>En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-006/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1290/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud.</p> <p>Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 17, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón</p>	CONTESTADA
E-0107/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	<p>Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-03. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-03. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-03. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-03.</p>	<p>En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-107/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1289/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud.</p> <p>Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 17, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>	CONTESTADA
E-0108/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	21/06/2013	<p>Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-04. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-04. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-04. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-04.</p>	<p>En respuesta a su escrito de fecha 21 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-108/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1294/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud.</p> <p>Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 17, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>	CONTESTADA
E-0109/13	Luis Armando Pérez	21/06/2013	<p>Me puede dar el número de cuenta y banco para realizar un pago por vía cheque por concepto de actualización de Licencia de Funcionamiento.</p>	<p>En atención a su solicitud de Información, recibida el 26 de junio de 2013, vía correo electrónico, quedando registrada con No. E-0109/13, mediante la cual solicita, el número de cuenta y banco para realizar un pago por vía cheque por concepto de actualización de Licencia de Funcionamiento; al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que antes de realizarse cualquier pago, se debe de cumplir con los requisitos establecidos en cada uno de los tramites, pudiendo encontrar los requisitos correspondientes, al trámite de "Renovación-Licencia de Funcionamiento", en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/Tramite.php?id=197">http://www.sanluis.gov.mx/Tramite.php?id=197</a>.</p> <p>Una vez consultado lo anterior, informo a usted, que al banco al cual deberá hacer el depósito, una vez efectuado el trámite correspondiente y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el mismo, es BBVA BANCOMER a nombre de MUNICIPIO DE SAN LUIS, CUENTA 0145876168 con CLABE 01270000145876168.</p>	CONTESTADA
E-0110/13	Eulogio Lopez Delgado	21/06/2013	<p>Nos informe la situación laboral del personal escrito a la delegación así como su horario de trabajo y sueldos que perciben de los siguientes funcionarios: Guadalupe Martínez Rivera, Gerardo Navarro Alviso, Antonio Alviso Rivera, Magdalena Alviso Quesada, José Juan Torres Cuestas y Gabriela López Fraga.</p>	<p>En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 21 de Junio de 2013, en las oficinas de la Delegación de La Pila S.L.P., y que fue enviada para su atención con fecha 27 del mismo mes y año a esta Unidad de Información Pública Municipal, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública del Municipio de San Luis Potosí, habiendo quedado registrada bajo el número E-0110/13; al respecto, se requirió la información por usted solicitada a la Oficialía Mayor, quienes mediante Oficio OM/2241/2013, signado por el Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez, Oficial Mayor, hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>La C. Guadalupe Martínez Rivera, ya no labora para este H. Ayuntamiento; de igual manera se hace de su conocimiento que el horario de las personas antes citadas, es de 08:00 a 15:00 horas y en la que se refiere a los sueldos que perciben, estos se encuentran en la página web de este H. Ayuntamiento, siendo esta <a href="http://www.sanluis.gov.mx/index.php">http://www.sanluis.gov.mx/index.php</a> o bien en la siguiente liga <a href="http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=8">http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=8</a> donde usted puede acceder a la información pública de oficio respectiva. Lo anterior con fundamento al Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información.</p>	CONTESTADA
E-0111/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	<p>Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-01. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-01. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-01. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-01.</p>	<p>En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-111/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1292/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud.</p> <p>Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 17, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>	CONTESTADA

E-0112/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-02 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-02. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-02. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-02.	En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-112/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1290/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signed por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: los expedientes físicos y digitalizados, cartografía física y digital así como la contenida en las fichas técnicas físicas y digitalizadas.	CONTESTADA
E-0113/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-03 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-03. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-03. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-03.	En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-113/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1289/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signed por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: los expedientes físicos y digitalizados, cartografía física y digital así como la contenida en las fichas técnicas físicas y digitalizadas.	CONTESTADA
E-0114/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	Copia certificada de los siguientes documentos: a) Escritura y traslado de dominio respecto del predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-00 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. b) Plano de cartografía del inmueble registrado bajo la clave 70-109-003-00. c) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la propiedad respecto del inmueble registrado bajo la clave catastral 70-109-003-00. e) Ficha técnica elaborada para el registro de la clave catastral 70-109-003-00.	En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-114/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1288/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signed por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: los expedientes físicos y digitalizados, cartografía física y digital así como la contenida en las fichas técnicas físicas y digitalizadas.	CONTESTADA
E-0115/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	Expedir certificación sobre lo siguiente: a) Si en el padrón a su cargo se encuentra registrado a nombre de Ernesto Puga Arriaga, un predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí, con una superficie de 25,320.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 145.60 metros linda con Eje 140. AL SURESTE 145.58 metros linda con propiedad privada. AL SORRESTE 172.91 metros linda con propiedad privada. AL NORESTE 172.92 metros con resto de la propiedad original. b) El número de clave catastral y fecha de empadronamiento.	En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-115/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1287/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signed por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: los expedientes físicos y digitalizados, cartografía física y digital así como la contenida en las fichas técnicas físicas y digitalizadas.	CONTESTADA
E-0116/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	Expedir certificación de medidas y colindancias respecto los siguientes predios: a) Escritura y traslado de dominio respecto al predio ubicado dentro la zona industrial del Potosí, con una superficie de 60,158.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto A a B orientación 55º 00' 10" en 172.92 metros linda con avenida C.F.E. del punto B al C con orientación S 57° 20' 45" mide 350.00 metros linda con propiedad del Gobierno del Estado, del punto C al D orientación N 32° 38' 51" W en 172.91 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado, del punto D al E orientación 57° 21' 09" metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado, Del D al E orientación 57° 21' 09" mide 345.91 metros linda con eje 140. Que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-00 a nombre de Valor Integral de proyectos, S.A. DE C.V. b) Escritura notarial de la subdivisión del inmueble referido que genero las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original referido en el punto anterior. c) Plano topográfico de la subdivisión del inmueble referido que genero las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original referido en los puntos anteriores. d) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble registrado con las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original. e) Autorización de subdivisión de fecha 11 de Agosto de 2009, expedida por la dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio 1689/2009, respecto al predio ubicado dentro de la zona industrial con una superficie de 60,158.40 metros cuadrados antes referidos.	En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-116/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1291/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signed por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: los expedientes físicos y digitalizados, cartografía física y digital así como la contenida en las fichas técnicas físicas y digitalizadas.	CONTESTADA
E-0117/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	Expedir certificación de medidas y colindancias respecto los siguientes predios: 1- predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-00 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 2- Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-01 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 3- Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-02 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 4- Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-03 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. 5- Predio ubicado en la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-04 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V.	En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-117/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1290/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signed por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: los expedientes físicos y digitalizados, cartografía física y digital así como la contenida en las fichas técnicas físicas y digitalizadas.	CONTESTADA
E-0118/13	Lic. Martín Alejandro Nazarín Ramos	26/06/2013	Expedir certificación de medidas y colindancias respecto los siguientes predios: a) Escritura y traslado de dominio respecto al predio ubicado dentro la zona industrial del Potosí, que se encuentra registrado en la oficina de catastro de la delegación a su cargo bajo la clave catastral 70-109-003-00 a nombre Valor Integral Proyectos, S.A. DE C.V. b) Escritura notarial de la subdivisión del inmueble referido que genero las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original referido en el punto anterior. c) Plano topográfico de la subdivisión del inmueble referido que genero las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original referido en los puntos anteriores. d) Certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble registrado con las claves catastrales 70-109-003-01, 70-109-003-02, 70-109-003-03, 70-109-003-04 como inmuebles segregados del predio original. e) Autorización de subdivisión de fecha 11 de Agosto de 2009, expedida por la dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio 1689/2009, respecto al predio ubicado dentro de la zona industrial del Potosí registrado con la clave catastral 70-109-003-00.	En respuesta a su escrito de fecha 26 de Junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Delegación Municipal de la Pila, siendo a su vez, remitido a esta Unidad de Información Pública, por ser la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, mismo que quedó registrado bajo el número de solicitud E-118/13; al respecto se anexa al presente, copia simple del oficio No. DC/CAL/1293/2013, de fecha 01 de julio de la presente anualidad, signed por el Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga, mediante el cual realiza las manifestaciones correspondientes, respecto a su solicitud. Ahora bien es preciso señalar que si bien es cierto la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 11 y 72, señalan que no es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna de los particulares para el acceso a la información, también lo es, que la Ley en comento, señala restricciones al acceso a la información pública, catalogándola como reservada o confidencial, siendo que la información relativa al patrimonio de las personas, es información de carácter personal, considerada información confidencial, sobre la cual no podrá realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; esto atendiendo lo establecido en el artículo 3º en sus fracciones, XI y XVII y artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera, hago de su conocimiento, que la información que conforma el Padrón Catastral, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: los expedientes físicos y digitalizados, cartografía física y digital así como la contenida en las fichas técnicas físicas y digitalizadas.	CONTESTADA

200313	MARIA DE LOURDES RUIZ CARRIZALES	27/06/2013	Si ha sido expedido un Licencia de Funcionamiento de algún establecimiento alimenticio o de cualquier giro comercial a nombre de Alfredo Hernández Morales, con clave de CURP MOXA800131HNERX03, en un periodo de tiempo del 1° de Enero de 2013 a la Fecha.	En atención a su solicitud de Información con No. 00200313, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el Artículo 16 en su fracción I, que el texto dice: "Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento" Asimismo, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley en materia mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información: hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a> , la información pública de oficio aplicable a esta Municipalidad, en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=22">http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=22</a> , podrá consultar las licencias de funcionamiento que se han expedido del 01 de enero al 31 de mayo del presente año.	CONTESTADA
200413	FRANCISCO SANCHEZ FIESCO	27/06/2013	Se solicita la siguiente información del trámite: PREDIAL-Modalidad (Presencial o línea)-Número de trámites realizados de manera presencial y en línea del último ejercicio (detallada por mes)-Monto recaudado del último año fiscal.	En atención a su solicitud de información con con No. 00200413 se adjunta archivo digital con la respuesta	CONTESTADA
E-0119/13	Armando Hernández Robledo	28/06/2013	Solicito la siguiente información pública: 1.- Se me informe si el Ingeniero Salvador Rodríguez Hernández, labora, trabaja o presta sus servicios profesionales para el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí o se encuentra bajo algún esquema por el cual recibe una remuneración por parte del Municipio. 2.- Cual es el cargo, puesto o servicio que presta el Ingeniero Salvador Rodríguez Hernández para el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. 3.- Cual es el salario o remuneración que recibe el Ingeniero Salvador Rodríguez Hernández, por parte del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. 4.- La Fecha desde la cual el Ingeniero Salvador Rodríguez Hernández, trabaja o presta sus servicios al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 09 de Julio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrado bajo el número E-0119/13. Al respecto, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información: hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a> , la información pública de oficio, relativa Artículo 19 Fracción III.- Directorio de Servidores Públicos con referencia a sus ingresos, viáticos, viajes y gastos de representación; misma que se encuentra publicada en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=8">http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=8</a> , pudiendo consultar y reproducir sin costo alguno la información.	CONTESTADA
202013	GUILLERMO PEROGORDO OLIVA	01/07/2013	Solicito información de bienes inmuebles propiedad de la señora Rosalva García Rangel, declarados en sus Declaraciones Patrimoniales, quien fungiera como Coordinadora del DIF en la Delegación Municipal de la Pila, S.L.P., posteriormente Secretaria de la Delegación Municipal de la Pila, S.L.P., y finalmente Delegada de la citada Delegación Municipal de la Pila, S.L.P., en el periodo 2007-2009.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00202013, presentada vía INFOMEX, me permito hacer de su conocimiento que la información por usted solicitada son datos personales, catalogados como confidenciales, sobre los cuales establece, no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Aunado a lo anterior es preciso hacer de su conocimiento, que toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad; es información confidencial, siendo aquella que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, salud y expediente médico, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad,	CONTESTADA
202513	Guillermo Borjas Marique	01/07/2013	Sueldo base, bruto, mensual y neto, antes y después de impuestos; de los trabajadores de confianza, base, eventual y seguridad. Así como las prestaciones en dinero y especie, percepciones y remuneraciones que reciben los trabajadores y empleados, durante los años 2011, 2012 y 2013.	En atención a su solicitud de Información con No. 00202513, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el Artículo 16 en su fracción I, que el texto dice: "Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento" Asimismo, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley en materia mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información: hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a> , la información pública de oficio aplicable a esta Municipalidad, en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=8">http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=8</a> , podrá consultar los Tabuladores de personal de Confianza, Sindicalizado y de Seguridad Pública; así como las Percepciones otorgadas en los años 2011, 2012 y 2013.	CONTESTADA
203513	Eric Bravo Gutiérrez	01/07/2013	A través de este medio solicito se me informe por favor, si se cuenta con documentos adicionales al Plan Municipal de Desarrollo donde se establezcan acciones o seguir con respecto al tema de juventud y que den cumplimiento al art. 49 fracción II de la Ley de la Persona Joven, y en ese caso solicito se me informe el nombre de tales documentos y de ser posible, se me proporcionen. Gracias y saludos.	En respuesta a su solicitud de Información con No. 00203513, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos hacer de su conocimiento que mediante oficio no. ST/168/2013 signado por el Mtro. Cuauhtémoc Modesto Lopez, Secretario Técnico, que dentro del H. Ayuntamiento existe un Área denominada Instancia Municipal de la Juventud, la cual desarrolla programas para jóvenes; Asimismo, comunica que dicha área se encuentra ubicada en Palacio Municipal a cargo del Coordinador de dicha instancia, el CP. Héctor Gregory Lopez Tovar, quien estará a sus órdenes para brindarle información sobre estos programas. Mediante oficio DDS/SA6D/1083/2013 signado por el Lic. Beatriz Benavente Rodríguez, Directora de Desarrollo Social, también da respuesta a su solicitud. Para lo anterior, se anexa archivo en formato pdf, con las relaciones de la información que solicita. Artículo 16 en su fracción I, que el texto dice: "Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento"	CONTESTADA
204313	Eric Bravo Gutiérrez	02/07/2013	De acuerdo con el art. 49 fracción VI de la Ley de la Persona Joven, a los municipios les corresponde celebrar acuerdos o convenios de coordinación con la Federación, el Estado, ayuntamientos, organismos sociales o privados, para el mejor cumplimiento de esta ley. En ese sentido, solicito por favor se me informe, si es que se ha firmado algún acuerdo y en ese caso, cuántos son y con qué instancias. Gracias y saludos.	En respuesta a su solicitud de Información con No. 00204313 y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos hacer de su conocimiento que mediante oficio no. DGDS/SA6SD/IMJ/275/2013 signado por el Coordinador de la Instancia Municipal de la Juventud, Héctor Gregory Lopez Tovar quien hace de su conocimiento que han sido llevados a cabo 20 convenios de colaboración con diferentes instituciones educativas, mismas que de acuerdo a los parámetros establecidos en el mismo se comprometieron a brindar apoyos con diferentes tipos de becas en sus instituciones. Para lo anterior se anexa archivo en formato pdf, con el nombre de dichas instituciones.	CONTESTADA
205913	Dante Zamora Ortiz	02/07/2013	Lineamientos, circulares, acuerdos o cualquier otra normatividad que faculte, a la Dirección de Comercio Municipal, solicitar "copia certificada del contrato de arrendamiento" en que el interesado sea el arrendatario, como requisito sine qua non para la autorización y expedición de la licencia de funcionamiento, establecida en el artículo 3° fracción IX, del Reglamento para el Ejercicio de las Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Luis Potosí.	En respuesta a su solicitud de Información con No. 00205913, nos permitimos adjuntar archivo en formato pdf, el oficio 367/2013 signado por el Lic. José Edgar Durán Puente, Director de Comercio Municipal con la información solicitada.	CONTESTADA
206213	Hipólito Hernández Crisino	02/07/2013	Estimados señores, les envío esta solicitud esperando que lo lean y la canalicen a la oficina correspondiente. En un plazo de 15 días estare por las oficinas municipales para ver el destino de mi solicitud.	Respecto a su solicitud presentada mediante el sistema INFOMEX con No. de folio 00206213, hago de su conocimiento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, regula el derecho de todas las personas de acceder a la información pública en poder de los Entes Obligados y, que esta información esencialmente es realizada en documentos o en cualquier soporte que respalde la información y que esta debe existir conforme a las facultades, atribuciones y actividades encomendadas a los Entes Obligados por el Ministerio de Ley. Toda vez que es el propio artículo 5º de la mencionada Ley la que establece como requisito que ésta sobre en posesión del Ente Obligado. ES DECIR QUE SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO; por lo que una vez entrando al análisis de la petición presentada por usted en el Sistema INFOMEX, se advierte que no está solicitando acceder a información pública, es decir no está solicitando ningún documento, ya que lo que está realizando es un cuestionamiento en particular, siendo un derecho de Petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho que no es regulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lo anterior con fundamento en el Acuerdo de Pleno 328/09, emitido por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública.	CONTESTADA

E-0120/13	Beatriz Adriana Urbina Aguilera	02/07/2013 aclaro 11/07/2013	Copia certificada del acta de circunstancia de la sesión de cabildo celebrada el día 31 de Julio de 1991, suscrita por el Lic. Héctor Blanco Cedillo, Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí	En respuesta a su solicitud de Información de fecha 02 de Julio de 2013, recibida en la Secretaría General de este H. Ayuntamiento en misma fecha, siendo remitida a esta Unidad de Información Pública a la carga, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrada bajo el no. E-120/13, y de la cual se le requirió mediante oficio U.I.P. 797/13, completa y/o corrija su solicitud, recibiendo con fecha 11 de julio del año en curso, respuesta al mencionado requerimiento; al respecto me permito hacer de su conocimiento, que se encuentra a su disposición en esta Unidad de Información Pública copia certificada del acta de sesión de cabildo celebrada por el Ayuntamiento, con fecha 31 de Julio de 1991, por lo que con la finalidad de hacer entrega de esta, en la modalidad solicitada, se requiere cubrir el costo de la misma, equivalente a 29 (veintinueve) Fojas, el costo por copia certificada es de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.), debiendo pagar un total de \$1780.02 (mil setecientos ochenta pesos 02/100 M.N.) lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2013, el pago podrá efectuarlo en las oficinas de Control de Ingresos, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez #1580, Colonia Santuario en horario de oficina de 8:00 a 14:30 hrs. Ahora bien, se solicita presente en esta Unidad de Información Pública, el recibo de entero, mediante el cual acredite	CONTESTADA
207213	FRANCISCO SANCHEZ FIESCO	03/07/2013	Se solicita la siguiente información del trámite: PREDIAL-Modalidad (Presencial o línea)-Número de trámites realizados de manera presencial y en línea del último ejercicio (detallado por mes)-Monto recaudado del último año Fiscal.	En atención a su solicitud de información con No. 00207213 se adjunta archivo digital con la respuesta	CONTESTADA
E-0121/13	Blas Dimas Morales	04/07/2013	Un listado de los nombres de los integrantes de las Juntas Vecinales de Mejoras y las demarcaciones.	En relación a su solicitud de información, presentada el pasado 04 de julio de 2012, en la Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; habiendo quedado registrada bajo el No. E-0121/13; al respecto hago de su conocimiento, que se encuentra disponible para su consulta en esta Unidad de Información Pública, listado, que contiene el nombre de los integrantes de las juntas vecinales de mejoras. Ahora bien, en caso de que requiera copia simple de la información en mención, se requiere cubrir el costo de la misma; equivalente a Veinticinco Fojas Útiles, el costo por copia simple es de \$122 (un peso 22/100 M.N.), debiendo pagar un total de \$3050 (treinta pesos 50/100 M.N.); lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2013, el pago podrá efectuarlo en las oficinas de Control de Ingresos, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez #1580, Colonia Santuario en horario de oficina de 8:00 a 14:30 hrs. Ahora bien, se solicita presente en esta Unidad de Información Pública, el recibo de entero, mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información por usted solicitada, a efecto de hacer entrega de la misma, informando a su vez que las oficinas de la Unidad de Información Pública, de igual manera se encuentran en el domicilio antes manifestado. Relativo a la demarcación de cada una de las Juntas vecinales de mejoras del Municipio de San Luis Potosí, se encuentra en el expediente de la solicitud de información con No. 00207813, mediante oficio OM/2290/2013 signado por el Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez Oficial Mayor, hace de su conocimiento que, no se cuenta de momento con algún calendario que contemple la convocatoria de enajenaciones de bienes de este Ayuntamiento".	CONTESTADA
207813	Victor Manuel Vilchis Gerón	04/07/2013	Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación de bienes muebles y vehículos propiedad del Municipio, que se hayan programado para el segundo semestre de 2013.	En respuesta a su solicitud de Información con No. 00207813, mediante oficio OM/2290/2013 signado por el Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez Oficial Mayor, hace de su conocimiento que, no se cuenta de momento con algún calendario que contemple la convocatoria de enajenaciones de bienes de este Ayuntamiento".	CONTESTADA
E-0122/13	José Zavala Marquez	05/07/2013	1.- El nombre del promotor o empresario de la presentación de RODRIGO ROJAS el día 06 de Junio de 2012, en esta Ciudad. 2.- Lugar de la presentación. 3.- El domicilio y el telefono manifestado a esa H. Autoridad. 5.- Los precios y los boletos autorizados. 6.- Número de asistentes a ese evento.	En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 08 de Junio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrada bajo el número E-0122/13. Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Lic. Mario Castillo Mendoza, Subdirector de Comercio de este H. Ayuntamiento, informó a la suscrita mediante oficio DC/374/2013 recibido el día 10 del presente mes y año, que no se encuentra registro alguno de autorización en el Departamento de Espectáculos, respecto a la presentación de RODRIGO ROJAS, el día 06 de junio de 2012, en esta ciudad.	CONTESTADA
208513	Pamela Espanza Velázquez	06/07/2013	REQUIERO CONOCER EL EXPEDIENTE O DOCUMENTO ACERCA DE LA DEMOLICIÓN DEL CINE AVENIDA ESPECÍFICAMENTE SOLICITO LA FECHA DE SOLICITUD PARA DEMOLER EL INMUEBLE CONSTRUIDO EN EL AÑO DE 1947 EN LA ESQUINA DE LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y TOMASA ESTEVEZ. ADEMÁS DEL NOMBRE DE QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO EL ARGUMENTO DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONOCER SI SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN O EN QUE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA, Y QUÉ PROYECTO DE DEMOLICIÓN UTILIZARÁN TAMBIÉN PARA COMPLETAR LOS DATOS DE ESTA SOLICITUD. REQUIERO DE LOS PLANOS PROPUESTOS, EXTENSIONES Y MEDIDAS PARA QUE SE DERRIBE ESTE INMUEBLE.	En atención a su solicitud de Información con No. 00208513, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos adjuntar archivo en formato pdf, con la información por usted solicitada, mismo que nos fue remitida mediante oficio DC/CAL/1340/2013 signado por el Arq. Jesús Carlos Cepeda Rodríguez, Director de Catastro y Desarrollo Urbano.	CONTESTADA
209713	GUILLERMO PEROGORDO OLIVA	09/07/2013	SE SOLICITA INFORMACION DE DECLARACION DE BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE LA SRA. ROSALVA GARCIA RANSEL DURANTE LOS AÑOS 2007-2009 EN QUE TUVO PUESTOS EN LA DELEGACION DE LA FILA COMO PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, DELEGADA Y SECRETARIA DE LA MISMA DELEGACION.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00209713, presentada vía INFOMEX, me permito hacer de su conocimiento que la información por usted solicitada son datos personales, catalogados como confidenciales, sobre las cuales establece, no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Aunado a lo anterior es preciso hacer de su conocimiento, que toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras analogas que afecten su intimidad, es información confidencial, siendo aquella que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, salud y expediente médico, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad que se encuentra en posesión de alguno de los antes obligados y sobre la que	CONTESTADA
210313	Eric Bravo Gutiérrez	09/07/2013	Solicito por favor se me informe de qué manera se promueve el empleo y la capacitación laboral de la juventud realizando convenios con empresas públicas y privadas que garanticen el derecho al trabajo, lo cual está estipulado en el art. 30 de la Ley de la Persona Joven y corresponde al Gobierno del Estado así como a los ayuntamientos atender. Gracias.	En respuesta a su solicitud de Información con No. 00210313, nos permitimos adjuntar archivo en formato pdf., el oficio DDS/CGA/80/2013 signado por La Lic. Beatriz E. Benavente González, Directora de Desarrollo Social con 2 Fojas Útiles entre las cuales contienen la información solicitada.	CONTESTADA
E-0123/13	Daniela del Rocio Salazar Gamba	10/07/2013	Antena telefonica instalada en la azotea del inmueble ubicado en Av. Tercer Milenio, Plaza Lomas número 1, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico Si el propietario de la antena referida ya compareció ante la autoridad quien lo requirió y cumplió con todos y cada uno de los requisitos necesarios para la regularización de la licencia de construcción necesaria para ese tipo de instalaciones. Se me expidió mi costa copia de la licencia de construcción generada por regularización de la antena antes referido o en su caso de no estar finalizado el trámite, copia de la documentación interna y externa que se le generó hasta el momento en el presente asunto.	En respuesta a su solicitud de información presentada en esta Unidad de Información Pública Municipal, mediante escrito, recibida con fecha 11/07/2013, el cual quedó registrado con número de Folio E-0123/13, al respecto me permito informar a usted: Que se encuentra a su disposición en esta Unidad de Información Pública, la información por usted solicitada para su consulta, previo pago, por contener información confidencial debiéndose realizar la versión pública de la información, por lo que se solicita cubrir el costo de esta, equivalente a una (01) Foja, dando un total de \$1.22 (un peso 22/100 M.N.). Ahora bien, en caso de que requiera copia simple de la versión pública puesta a su disposición, es necesario fotocopiar los documentos, por lo que se solicita cubrir el costo de la reproducción de la misma, siendo este por copia simple es de \$1.22 (un peso 22/100 M.N.), por lo que deberá cubrir un importe total de \$2.44 (dos pesos 44/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2013, así como, con fundamento en el Criterio 14/2009 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el pago podrá realizarlo en las oficinas de Control de Ingresos, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez #1580, Colonia Santuario en horario de oficina de 8:00 a 14:30 hrs.	CONTESTADA
210613	Rodolfo Serna de Anda	10/07/2013	Cuántos cambios de uso de suelo se realizaron desde el 2009 a la fecha y cuál es el equivalente en hectáreas	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00210613, presentada mediante el sistema INFOMEX, se adjunta en archivo digital adjunto en formato pdf., la información que nos fue remitida mediante el oficio DADU/CAL/048/2013 signado por el Arq. Jesús Carlos Cepeda Rodríguez, Director de Catastro y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí.	CONTESTADA
210813	Rodolfo Serna de Anda	10/07/2013	Por medio de la presente, y haciendo uso de mis facultades y derechos para solicitar información, respetuosamente solicito se me conteste la siguiente preguntas respecto a la administración pública del ayuntamiento de San Luis Potosí: ¿Cuántos cambios de uso de suelo se realizaron desde el 2009 a la fecha y cuál es el equivalente en hectáreas y/o en metros cuadrados? ¿Cuáles y cuántos son los trámites que se requieren para obtener una licencia de construcción en la administración actual? ¿Los trámites para obtener una licencia de construcción, han aumentado o disminuido de 2009 a la fecha? ¿Cuál es el costo promedio de los permisos de construcción en la administración actual y cuál fue el costo del 2009 a la fecha? ¿A cuántos fraccionamientos se les otorgó un permiso de construcción desde el 2009 a la fecha y en qué zonas de la capital? ¿Cuántos metros	Referente a su solicitud, presentada mediante el sistema INFOMEX con No. de Folio 00210813, se requiere a efecto de dar una correcta atención a la misma, amplíe y precise la información que solicita, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo especificar a qué documentación es a la cual requiere acceder; ya que es preciso hacer de su conocimiento, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, regula el derecho de todas las personas de acceder a la información pública en poder de los Entes Obligados; y que esta información esencialmente es realizada en documentos o en cualquier soporte que respalde la información y que esta debe existir conforme a las facultades, atribuciones y actividades encomendadas a los Entes Obligados por Ministerio de	CONTESTADA

210913	GUADALUPE RAMOS LANDEROS	10/07/2013	información sobre el parque vehicular de san luis potosi, actualizado-2013	<p>En atención a su solicitud de Información con No. 00210913, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el Artículo 16 en su fracción I, que al texto dice:</p> <p>"Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento"</p> <p>Asimismo, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley en materia mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información; hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a>, la información pública de oficio aplicable a esta Municipalidad, en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/homepage/transparencia/Art%2019%20fracc%20K/Listado%20de%20Vehiculos%20Propiedad%20de%20H.%20Ayuntamiento%20de%20San%20Luis%20Potosi.pdf">http://www.sanluis.gov.mx/homepage/transparencia/Art%2019%20fracc%20K/Listado%20de%20Vehiculos%20Propiedad%20de%20H.%20Ayuntamiento%20de%20San%20Luis%20Potosi.pdf</a> en la cual usted podrá consultar la relación del parque vehicular ejercicio 2013.</p>	CONTESTADA
E-0124/13	José Zavala Marquez	10/07/2013	1.- El nombre del promotor o empresario de la presentación de EMMANUEL Y MIJARES el día 27 de Junio de 2013, en esta Ciudad. 2.- Lugar de la presentación. 3.- El domicilio y el teléfono manifestado a esa H. Autoridad. 5.- Los precios y los boletos autorizados. 6.- Número de asistentes a ese evento.	<p>En respuesta a su solicitud de información presentada el pasado 10 de Julio de 2013, en las oficinas de esta Unidad de Información Pública, por ser ésta la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública habiendo quedado registrada bajo el número E-0124/13; al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio DC/383/2013 signado por el Lic. Mario Castillo Mendoza, Subdirector de Comercio de este H. Ayuntamiento, informó a la suscrita, respecto a la presentación de EMMANUEL Y MIJARES, el día 27 de Junio de 2013, en esta ciudad.</p> <p>1. NOMBRE DEL PROMOTOR: LUIS JAVIER VALLEJO VILLAGRANA  2. LUGAR DE PRESENTACION: EL DOMO  3. R.F.C. MANIFESTADO: No se manifestó  4. DOMICILIO Y TELEFONO MANIFESTADO: AV. FCO. MARTINEZ DE LA VEGA NO. 255  5. LOS PRECIOS Y LOS BOLETOS AUTORIZADOS: 7822 boletos autorizados.  6. PRECIOS:  GENERAL LA TERAL \$445.00 BARRERA LATERAL \$1,100.00  GENERAL \$670.00 BARRERA NUMERADA \$1,510.00  TENDIDO PARCIAL \$700.00 RUEDO GENERAL \$1,955.00  TENDIDO \$1,005.00 RUEDO VIP \$2,235.00  7. NÚMERO DE ASISTENTES A ESE EVENTO: 4076</p>	CONTESTADA
212213	Alejandro Ocofita Muñoz	10/07/2013	Fraccionamientos autorizados,numero de lotes que consta cada uno,ubicacion y tipo del mismo:es decir interes social,medio y/o residencial ademas del director responsable de cada uno esto del 1 de Enero del 2012 a la fecha.	<p>Referente a su solicitud, presentada mediante el sistema INFOMEX con No. de Folio 00212213, se requiere a efecto de dar una correcta atención a la misma, complete y/o corrija su solicitud, debiendo ser clara en la misma, realizando una descripción clara y precisa de la documentación e información que requiere, cumpliendo así, con los requisitos establecidos en las fracciones II y III del artículo 68 de la mencionada Ley, esto ya que en el acceso a la información, se debe ser específico en los documentos a los cuales requiere acceder, realizando una descripción clara y precisa de la documentación e información que requiere, así como los datos que faciliten su búsqueda y localización.</p> <p>No omitiendo hacer mención, que de acuerdo al Artículo 16 en su fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la obligación de la entrega de la información, solicitada no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento.</p>	CONTESTADA
212713	Victor Aguilar Lugo Marino	10/07/2013	Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 de la Cd. de San Luis Potosí, S.L.P.	<p>En atención a su solicitud de Información con No. 00212713, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el Artículo 16 en su fracción I, que al texto dice:</p> <p>"Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento"</p> <p>Asimismo, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley en materia mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información; hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a>, la información pública de oficio aplicable a esta Municipalidad, en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=40">http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=40</a>, podrá consultar el Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015.</p>	CONTESTADA
E-0125/13	Carlos Galvan	10/07/2013	Este es un llamado a las autoridades correspondientes y medios de comunicación dado que en semanas pasadas hemos estado tomando parte a las autoridades para reportar la instalación de una antena de 30mts de altura en una zona habitacional de San Luis Potosí. De la cual tenemos información de que este tipo de antenas tiene afectación a la salud, sin embargo nos hemos encontrado con la situación de que en México no está regulado este tipo de instalación dentro de una zona habitacional. También hemos tenido reuniones con la Unidad Administrativa Municipal de San Luis Potosí, ya que en el lugar de la obra están posteando letreros color naranja de obra de obra suspendida, sin embargo siguen trabajando sin que nadie les diga nada a pesar de que no cuentan con los permisos correspondientes de construcción y mucho menos permisos por parte de CFE, SEGAM por citar algunos.	<p>En respuesta a su solicitud de información, presentada mediante correo electrónico, el pasado 17 de julio del año en curso, registrada con No. de folio E-0125/13, mediante la cual solicita información, en referencia a las validaciones de SEGAM y que se cumpla con los derechos de uso de suelo; al respecto me permito adjuntar el archivo en formato pdf, el oficio DADU/CAL/056/2013 signado por la Arq. Julieta de la Serna Reyes, subdirectora de Administración y Desarrollo Urbano, con la respuesta a su solicitud.</p>	CONTESTADA
E-0126/13	Rebeca Reyna	10/07/2013	Quisiera saber cuantas personas laboran en la Unidad Administrativa Municipal	<p>En respuesta a su solicitud de información, presentada vía correo electrónico, el pasado 10 de julio del año en curso, registrada con No. de folio E-0126/13, mediante la cual solicita información, en referencia al número de personas que laboran en la Unidad Administrativa Municipal; al respecto me permito informarle que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el Artículo 16 en su fracción I, que al texto dice:</p> <p>"Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento"</p> <p>Asimismo, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley en materia mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información; hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a>, la información pública de oficio aplicable a esta Municipalidad, en la siguiente liga: <a href="http://sanluis.gov.mx/transparencia/archivos/PlantillaNominal15junio%202013.pdf">http://sanluis.gov.mx/transparencia/archivos/PlantillaNominal15junio%202013.pdf</a>, en la cual podrá consultar la "plantilla nominal", en ella encontrará el listado de personal que labora actualmente en la Unidad Administrativa Municipal.</p>	CONTESTADA
213113	Alejandro Rubín de Celis Monteverde	11/07/2013	Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí solicito de la manera más atenta me sean proporcionadas copias electrónicas de las facturas y otros documentos oficiales en los que conste el gasto publicitario en medios de comunicación que ha realizado el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí del 01 de octubre de 2012 al 30 de julio de 2013, en los que se desglose claramente la empresa con la que se contrata el servicio, el concepto de la publicidad contratada, la fecha de su publicación y el monto en dinero del espacio contratado. Una pequeña parte de esta información está en el apartado de transparencia del portal web del propio Ayuntamiento pero buena parte de ella no, razón por la que la estoy solicitando completa. Quedo en espera de su amable respuesta dentro de los 10 días hábiles que marca la Ley.		EN PROCESO
214013	Eduardo José Alvarado Iauza	15/07/2013	Propiedades inmuebles de particulares, como casas, terrenos o bodegas, que han sido o son rentadas por el Ayuntamiento de San Luis Potosí en los años 2011, 2012 y 2013 para establecer en ellas oficinas, almacenes, bodegas, guarderías, archivos, estacionamientos, pensiones de vehículos, etc.Nombres de las personas físicas o morales a quienes han sido o son arrendadas dichas propiedades inmobiliarias, durante los años 2011, 2012 y 2013. Cantidades de dinero que han sido o son pagadas mensualmente por concepto de renta para la ocupación de dichas propiedades inmobiliarias, durante los años 2011, 2012 y 2013	<p>En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00214013, presentada mediante el sistema INFOMEX, se adjunta en archivo digital adjunto en formato pdf., la información que nos fue remitida mediante el oficio OM/2709/2013 signado por el Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.</p>	CONTESTADA

214113	Rodolfo Serna de Anda	15/07/2013	Listado de los permisos de cambio de uso de suelo que autorizo el ayuntamiento durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y lo que va del 2013, desglosando ubicación y la superficie total por mes a año. Listado de requisitos para realizar y obtener el cambio de uso de suelo Listado de requisitos para obtener una licencia de construcción Listado de requisitos que se solicitaban durante la administración municipal anterior para obtener el cambio de uso de suelo Listado de requisitos que solicitaba la anterior administración municipal para obtener la licencia de construcción Listado de fraccionadores que hayan solicitado permisos de construcción durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y lo que va del 2013, desglosando la ubicación y empresa que lo solicitó. Costo de los permisos de cambio de uso de suelo y las licencias de construcción durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y lo que va del 2013, desglosando la ubicación y empresa que lo solicitó.		EN PROCESO
214213	David Medrano Urbina	15/07/2013	Número de licencias y permisos de construcción expedidas de octubre de 2012 a junio de 2013; nombre y/o razón social de los beneficiarios de esas licencias y permisos.	En atención a su solicitud de Información con No. 00214213, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el Artículo 16 en su fracción I, que al texto dice: "Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento" Asimismo, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley en materia mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información; hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a> , la información pública de oficio aplicable a esta Municipalidad, en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=22">http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=22</a> , en la cual podrá consultar las "licencias de construcción", que se otorgaron durante el año 2012, así como las que se han otorgado durante el presente año con corte al 30 de junio.	CONTESTADA
214313	David Medrano Urbina	15/07/2013	Cantidad ingresada a arcas municipales por licencias y permisos de construcción expedidas de octubre de 2012 a junio de 2013.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00214313, presentada mediante el sistema INFOMEX, se adjunta en archivo digital adjunto en formato pdf, la información que nos fue remitida mediante el oficio D.A.P.F.0173/2013 signado por el C.P. Pedro Almaguez Robledo, Director de Administración, Planeación y Finanzas.	CONTESTADA
214413	David Medrano Urbina	15/07/2013	Número de licencias y/o autorizaciones para construcción de fraccionamientos habitacionales y residenciales expedidas de octubre de 2012 a junio de 2013; nombre y/o razón social de los beneficiarios de esas licencias y permisos.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00214413, presentada mediante el sistema INFOMEX, se adjunta en archivo digital adjunto en formato pdf, la información que nos fue remitida mediante el oficio DADU/CAL/050/2013 con folio no. 3671 signado por la Arq. Julieta de la Serna Reyes, Subdirectora de Administración y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.	CONTESTADA
214513	David Medrano Urbina	15/07/2013	Cantidad ingresada a arcas municipales por licencias y/o autorizaciones para construcción de fraccionamientos habitacionales y residenciales expedidas de octubre de 2012 a junio de 2013.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00214513, presentada mediante el sistema INFOMEX, se adjunta en archivo digital adjunto en formato pdf, la información que nos fue remitida mediante el oficio D.A.P.F.0172/2013 signado por el C.P. Pedro Almaguez Robledo, Director de Administración, Planeación y Finanzas.	CONTESTADA
214613	David Medrano Urbina	15/07/2013	Ubicación de fraccionamientos habitacionales y residenciales, autorizados de octubre de 2012 a junio de 2013.	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00214613, presentada mediante el sistema INFOMEX, se adjunta en archivo digital adjunto en formato pdf, la información que nos fue remitida mediante el oficio DADU/CAL/050/2013 con folio no. 3670 signado por la Arq. Julieta de la Serna Reyes, Subdirectora de Administración y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.	CONTESTADA
215813	GUADALUPE RAMOS LANDEROS	15/07/2013	Parque vehicular del transporte urbano con porcentaje de participación de marcas y modelos al mes de julio del 2013 de San Luis Potosí	En atención a su solicitud presentada mediante el Sistema INFOMEX con No. de folio 00215813, nos permitimos hacer de su conocimiento que la información por usted solicitada, no es competencia del Ayuntamiento y no se cuenta con la información de referencia. Asimismo nos permitimos sugerir el solicitar información a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado, al teléfono 812 0677, teniendo sus oficinas en Vicente Guerrero 510, 2º Piso en el Centro Histórico, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000. De igual forma le sugerimos visitar la página Web: <a href="http://sct.slp.gov.mx/">http://sct.slp.gov.mx/</a>	CONTESTADA
216713	José Gabriel Juárez Vargas	16/07/2013	Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013	En respuesta a su solicitud de Información con No. de folio 00216713, presentada mediante el sistema INFOMEX, se adjunta en archivo digital adjunto en formato pdf, la información que nos fue remitida mediante el oficio OM/2669/2013 signado por el Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	CONTESTADA
217413	JOSE CONCEPCION GONZALEZ MATA	16/07/2013	formato del predial 2012	Referente a su solicitud, presentada mediante el sistema INFOMEX con No. de Folio 00217413, se requiere a efecto de dar una correcta atención a la misma, ample y precise la información que solicita, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo especificar a qué documentación es a la cual requiere acceder; ya que es preciso hacer de su conocimiento, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, regula el derecho de todas las personas de acceder a la información pública en poder de los Entes Obligados, y que esta información esencialmente es realizada en documentos o en cualquier soporte que respalde la información y que esta debe existir conforme a las facultades, atribuciones y actividades encomendadas a los Entes Obligados por Ministerio de Ley, toda vez que es el propio artículo 5º de la mencionada Ley la que establece como requisito que ésta obre en posesión del Ente Obligado, ES DECIR QUE SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO; por lo que, una vez entrando en materia, se requiere el cumplimiento o la antes descrito, con la finalidad de dar una correcta atención a su solicitud de información, realizando una descripción clara y precisa del documento e información que requiere. No omitiendo hacer mención, que de acuerdo al Artículo 16 en su fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la obligación de Referente a su solicitud, presentada mediante el sistema INFOMEX con No. de Folio 00217513, se requiere a efecto de dar una correcta atención a la misma, ample y precise la información que solicita, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo especificar a qué documentación es a la cual requiere acceder; ya que es preciso hacer de su conocimiento, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, regula el derecho de todas las personas de acceder a la información pública en poder de los Entes Obligados, y que esta información esencialmente es realizada en documentos o en cualquier soporte que respalde la información y que esta debe existir conforme a las facultades, atribuciones y actividades encomendadas a los Entes Obligados por Ministerio de Ley, toda vez que es el propio artículo 5º de la mencionada Ley la que establece como requisito que ésta obre en posesión del Ente Obligado, ES DECIR QUE SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO; por lo que una vez entrando al análisis de la petición presentada por usted en el Sistema INFOMEX, se advierte que no está solicitando acceder a algún documento, sino lo que está realizando son cuestionamientos en particular, siendo un derecho de Petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados	CONTESTADA
217513	MONICA MORENO OJEDA	17/07/2013	autorizacion de edificios de departamentos	Referente a su solicitud, presentada mediante el sistema INFOMEX con No. de Folio 00217513, se requiere a efecto de dar una correcta atención a la misma, ample y precise la información que solicita, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo especificar a qué documentación es a la cual requiere acceder; ya que es preciso hacer de su conocimiento, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, regula el derecho de todas las personas de acceder a la información pública en poder de los Entes Obligados, y que esta información esencialmente es realizada en documentos o en cualquier soporte que respalde la información y que esta debe existir conforme a las facultades, atribuciones y actividades encomendadas a los Entes Obligados por Ministerio de Ley, toda vez que es el propio artículo 5º de la mencionada Ley la que establece como requisito que ésta obre en posesión del Ente Obligado, ES DECIR QUE SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO; por lo que una vez entrando al análisis de la petición presentada por usted en el Sistema INFOMEX, se advierte que no está solicitando acceder a algún documento, sino lo que está realizando son cuestionamientos en particular, siendo un derecho de Petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados	CONTESTADA
219113	Martha Fabiola Juárez Rodríguez	18/07/2013	Me gustaría saber el sueldo de un elemento del Cuerpo de Bomberos Metropolitano y las donaciones que ha recibido el Sindicato de Bomberos durante el trienio de Victoria Labastida.	En atención a su solicitud presentada mediante el Sistema INFOMEX con No. de folio 00219113, nos permitimos hacer de su conocimiento que la información por usted solicitada, no es competencia del Ayuntamiento y no se cuenta con la información de referencia. Asimismo nos permitimos sugerir el solicitar información a H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Av. Mariano Jiménez 810, Col. Alamitos, CP 78280, de esta ciudad capital, siendo sus teléfonos: (444) 815 3583.	CONTESTADA
E-0127/13	Bárbara Rivera Pérez	19/07/2013	Solicita los reglamentos de la Dirección de Alumbrado Público Municipal y de la Dirección de Obras Públicas, vigentes en 2012	En atención a su Solicitud de Información ingresada vía correo electrónico, siendo esta registrada con No. E-127/13, y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el Artículo 16 en su fracción I, que al texto dice: "Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento" Asimismo, atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley en materia mediante el cual se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información; hago de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento <a href="http://www.sanluis.gov.mx">www.sanluis.gov.mx</a> , la información pública de oficio aplicable a esta Municipalidad, en la siguiente liga: <a href="http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=2">http://www.sanluis.gov.mx/transparencia2.php?id=2</a> , podrá consultar el "Reglamento de Alumbrado Público del Municipio Libre de San Luis Potosí".	CONTESTADA





E-0128/13	Genaro Portales Trujillo	19/07/2013	Solicita si el negocio ubicado en Ramón López Velarde 160 Barrio de Tequisquiapan despacho de abogados cuenta con licencias municipales de funcionamiento y de uso de suelo, de ser positiva solicita a) nombre de quien se otorgó esas licencias b) fecha de expedición de las mismas c) me expliquen las razones y los motivos realmente válidos por los cuales se otorgaron d) se citen los fundamentos y puntos de derecho en los que la autoridad que las otorgó basó su determinación		EN PROCESO
E-0129/13	Manuel Abud Ocaña	19/07/2013	Solicita datos de los fraccionamientos que han sido autorizados, o están en revisión para ser autorizados para su construcción por parte de las direcciones de proyectos y desarrollo urbano. Así también solicita la ubicación de los mismos		EN PROCESO